

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal
denominado “Agua y Saneamiento de Toluca”**

Secretaría Técnica

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Aviso de Privacidad para SAIMEX y SARCOEM**

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante “La Unidad”) es el área responsable del tratamiento de los datos personales requeridos a los ciudadanos y/o instituciones a través de las Plataformas del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (en adelante “Saimex”) y Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante “Sarcoem”) y que por naturaleza de las funciones, trámites y servicios que le han sido conferidas en los ordenamientos legales vigentes a la Unidad, tengan relación e intercambio de datos personales con la misma, así también para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión de los servidores públicos adscritos a esta, los integrantes del Comité de Transparencia y a los Servidores Públicos Habilitados.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

1

A los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia, Servidores Públicos Habilitados y personal adscrito a “La Unidad”, así como a los particulares e instituciones que se encuentren en trámites o servicios que realicen a través de las Plataformas Saimex y Sarcoem.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de comunicar a los titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física y/o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para este.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante la “Ley”), define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

2

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley en materia, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Organismo Público descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A. Nombre del administrador: Licenciada Areli Aurora Roldán Correa.

B. Cargo: Titular de la Unidad

C. Área o unidad administrativa: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, Correo electrónico: control_gestion@ayst.gob.mx, número telefónico: 01 (722) 2755700 (conmutador), extensión 6011.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex) y Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem): el cual consta de nombre(s) y apellidos, número telefónico, ya sea de celular, casa u oficina, correo electrónico y domicilio.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

1. En el caso de peticionarios: nombre, apellidos, domicilio, número telefónico, correo electrónico.

2. En el caso de servidores públicos: nombre, grado académico, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel de puesto y/o categoría, correo electrónico institucional y/o particular, teléfono institucional y/o particular y dirección institucional.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

En adición al párrafo anterior, los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales (nombre, dirección, correo electrónico particular y teléfono particular) serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3, fracciones IX, XXIII y XXXII, 6 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción IV, 4, fracción XI, y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con relación al trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, con el fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a esta Unidad.

No obstante, en caso de que personal de la Unidad identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo con el fin de establecer medidas especiales de protección.

4

Asimismo, es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, el titular de los datos podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

En el caso de particulares e instituciones que realizan una solicitud de información en el Sistema Saimex, la entrega de datos personales es facultativa, más no así para los integrantes del Comité de Transparencia, Servidores Públicos Habilitados y personal adscrito a la Unidad de Transparencia, ya que para el ejercicio adecuado y cuestiones referentes a la materia de transparencia y acceso a la información pública es necesario saber el nombre y cargo del servidor público responsable.

Para el caso de ingreso de una solicitud a través del Sarcoem será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, por lo que la entrega de los datos personales es obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar como consecuencia que no se pueda establecer contacto oportuno con la persona o medio de referencia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A. Finalidad principal de tratamiento: integrar reportes y controles para posibilitar los trámites y/o servicios solicitados, las peticiones de apoyo y los diferentes procesos que ofrece la Unidad derivados de sus atribuciones y funciones.

B. Finalidades secundarias: Generar datos estadísticos relevantes para la integración de informes.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el caso de ser Servidor Público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Organismo.

Resulta importante que el titular considere que, al brindar consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad.

6

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante la Unidad, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa con relación a los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. El ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable con el fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y este resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, <https://www.sarcoem.org.mx> o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que el titular deberá establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de los datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en la siguiente dirección <https://www.avst.gob.mx/portal/>, en el apartado de Transparencia/Listado de Avisos de Privacidad, en específico “Unidad de Transparencia”, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de este Organismo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No se cuenta con persona alguna que cumpla con lo descrito en el artículo 4 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- XV. El domicilio del responsable y, en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Avenida Primero de Mayo 1707 Oriente, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 6 fracción A.V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 4, 30, 31, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 42 y 43 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca y Manual de Organización de Agua y Saneamiento de Toluca.

- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no le es aplicable el presente apartado.

- XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida Primero de Mayo 1707 Oriente, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, teléfono (722)2755700 ext. 6011, correo electrónico: control_gestion@ayst.gob.mx

- XIX. Datos de contacto del Instituto (Infoem), incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

comunicarse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 y 809, al Centro de Atención Telefónica 800 821 04 41 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

El interesado también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166, teléfono (722) 226-1980.

Control de cambios	Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio
01	2	Actualización en la leyenda y artículo del apartado XIV Se modifica el articulado del Reglamento Interior del Organismo	12/11/2021
02	3	Se actualizaron los datos de la titular de la Unidad de Transparencia, el correo electrónico y el número de extensión Se modifica el articulado del Reglamento Interior del Organismo Se incluyó el número del Centro de Atención Telefónica del Instituto	14/02/2025